

**Segunda Sesión Extraordinaria del año 2019,
02/2019 EXT, del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 13:00 trece horas del día 6 de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, Secretaria Técnica; la **Mtra. Alicia Ortega Solís**, Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; así como el **Mtro. Jorge Arturo Ventura Alfaro**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva; siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Aprobación, en su caso, de la clasificación de la información confidencial consistente en el nombre de los aspirantes, para ocupar las vacantes a los cargos de Director de Coordinación Interinstitucional, Director de Desarrollo de Capacidades, Director de Inteligencia de Datos y de Director de Políticas Públicas, dentro de los procesos de reclutamiento y selección, llevados a cabo en esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA;

Ha sido cubierto el punto 1 del orden del día, al encontrarse presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia; con lo que se demuestra que, se cuenta con el quórum requerido por el numeral 29, punto 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consecuencia, las decisiones que se tomen en la presente sesión serán completamente válidas, por lo que se procede a desahogar el siguiente punto.

2. DECLARACIÓN DEL QUORUM;

Quedo solventado en el punto anterior, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES, PARA OCUPAR LAS VACANTES A LOS CARGOS DE DIRECTOR DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, DIRECTOR DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, DIRECTOR DE INTELIGENCIA DE DATOS Y DE DIRECTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, LLEVADOS A CABO EN ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO.

Como antecedente, la suscrita Secretario expone que, los procesos de reclutamiento y selección llevados a cabo en este sujeto obligado, para ocupar los cargos de Director de Coordinación Interinstitucional, Director de Desarrollo de Capacidades, Director de Inteligencia de Datos y Director de Políticas Públicas, puestos con la jerarquía administrativa inferior, a la del Secretario Técnico, a que hace referencia el artículo 18, fracción IV de su Estatuto Orgánico, realizados en base a los Lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, aprobados por su Órgano de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 29 de enero del año en curso, no revisten el carácter de convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, sino simplemente fueron invitaciones efectuadas, a diversas fuentes de reclutamiento, para ocupar dichos cargos, como así se tuvo a bien llevar a cabo.

Y en ese tenor, considera que las invitaciones realizadas a diversas fuentes de reclutamiento, para ocupar los cargos mencionados en el párrafo anterior, no entran en los supuestos de la información fundamental que deba publicarse en la página web de esta Secretaría Ejecutiva, con dirección electrónica <http://seajal.org>, prevista en el artículo 8, fracción V, inciso d) de la Ley de la materia, ya que es una información que simplemente debe publicarse, como proactiva, tal y como así está sucediendo, en la página principal de este sujeto obligado, en la parte denominada "Proceso de reclutamiento y selección de los directores", particularmente en el *link* <http://www.seajal.org/Resp/Proceso/procesoSeleccion.html>, con lo que los demás integrantes de este Comité están de acuerdo; considerando que, con independencia de lo anterior, el resultado, es decir, la elección de alguno o algunos de los aspirantes a los cargos antes referidos, realizada por parte del Órgano de Gobierno de esta Secretaría Ejecutiva, la cual recaerá en su respectivo nombramiento,

deberá hacerse pública, en su momento, en el *link* antes citado, y ahora sí, como información fundamental, publicada en la fracción V, incisos e), f), g) del artículo 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su sección de Transparencia, en el *link* <http://www.seajai.org/Resp/fundamental.html>, en relación con el nombre, sueldo, puesto, ubicación en el organigrama, de acuerdo a su puesto, e incluso el currículum del recién nombrado como director, toda vez que con motivo de su nombramiento, adquirirá la característica de servidor público de este sujeto obligado; con lo cual se garantizará así, al ciudadano, el derecho que tiene de conocer a los servidores públicos adscritos a alguna entidad pública, velándose por el principio de máxima publicidad.

Por otra parte, la Coordinación Administrativa de esta Secretaría Ejecutiva, tuvo a bien manifestar en su oficio **SE/CA/034/2019**, dentro del expediente interno **SE/UTI/019/2019**, que solo cuenta con el consentimiento de 11 once de los 31 treinta y un aspirantes, para los procesos de reclutamiento y selección, llevados a cabo en esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, para las vacantes a los cargos de Director de Coordinación Interinstitucional, Director de Desarrollo de Capacidades, Director de Inteligencia de Datos y de Director de Políticas Públicas, para hacer público su nombre, e incluso, otorgar la versión pública de su currículum que entregaron a este sujeto obligado; por lo que la información respecto a su nombre, su grado académico y la(s) dirección(es) a la(s) que se postularon, es la que a continuación expone:

- 1) Montserrat Guevara Rubio, Maestra, Dirección de Coordinación Interinstitucional y Dirección de Políticas Públicas
- 2) Roberto Orozco Gálvez, Maestro, Dirección de Coordinación Interinstitucional
- 3) Carlos Servín Ugarte, Maestro, Dirección de Coordinación Interinstitucional
- 4) Tlacacl Jiménez Briseño, Maestro, Dirección de Coordinación Interinstitucional y Dirección de Desarrollo de Capacidades
- 5) Francisco Eduardo Arriola Arana, Maestro, Dirección de Desarrollo de Capacidades y Dirección de Inteligencia de Datos
- 6) Gilberto Tinajero Díaz, Maestro, Dirección de Desarrollo de Capacidades.
- 7) Francisco Javier González Vallejo, Doctor, Dirección de Políticas Públicas, Dirección de Coordinación Interinstitucional y Dirección de Capacidades.
- 8) Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, Doctor, Dirección de Políticas Públicas
- 9) Alain Dimitrius Izquierdo Reyes, Maestro, Dirección de Políticas Públicas
- 10) Claudia Carolina Olivares Álvarez, Maestro, Dirección de Coordinación Interinstitucional y Dirección de Inteligencia de Datos.
- 11) Sergio Pelayo Ruelas, Maestro, Dirección de Políticas Públicas.

Y en razón de que el nombre de los **20 veinte aspirantes restantes**, se trata de un dato personal, entendido éste como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente, a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de

la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité clasifica como información confidencial, el nombre de los referidos aspirantes, aún y cuando dicho dato, tiene esa naturaleza, *per se*, y por ministerio de ley, ya que está catalogada como tal, por el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de la materia, aprobados por el Pleno del Consejo del Órgano garante, con fecha 28 de mayo de 2014 y publicados el día 10 de junio de 2014, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, actualmente aplicables; aunado a que, este sujeto obligado, no cuenta con el consentimiento otorgado por parte de los titulares de la información confidencial para hacer público lo solicitado; por lo cual, esta Secretaría Ejecutiva como responsable, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 punto 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es así que, en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

ACU/SEA/CT/03/2019

"Se confirma la clasificación de la información confidencial realizada por la Coordinación de Administración y por la Unidad de Transparencia, ambas de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como dato personal: el nombre de los aspirantes, para ocupar las vacantes a los cargos de Director de Coordinación Interinstitucional, Director de Desarrollo de Capacidades, Director de Inteligencia de Datos y de Director de Políticas Públicas, dentro de los procesos de reclutamiento y selección, llevados a cabo en esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, respecto de los cuales no se cuenta con el consentimiento otorgado por parte de los titulares de la información confidencial para hacer público lo solicitado".

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 14:00 catorce del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.



Dra. Haimé Figueroa Neri
Presidenta del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.

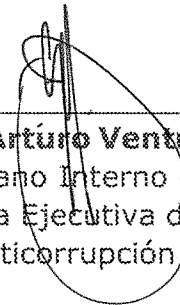
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO



Mtra. Alicia Ortega Solís.
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco y.
Secretario del Comité.



Mtro. Jorge Arturo Ventura Alfaro
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Segunda Sesión Extraordinaria del 2019, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.-----